Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

70-708-40-89-001 2019-00194-00

San Marcos, Sucre. Doce (12) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

CONSIDERACIONES:

Visto el anterior informe de secretaria, es el momento procesal para nombrar Curador Ad-litem para que represente al demandado dentro de la SUCESION INTESTADA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante señor PEDRO RAMON BAÑOS MARTELO C.C. No 10.875.242 Por estar vencido el término de emplazamiento para que compareciera al proceso conforme lo establece el artículo 108 Y 293 del C. G. P por lo anteriormente expuesto este Juzgado.

En vista de lo anterior el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrese de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia, Curador Ad-litem, a los doctores JAIRO LUIS SERRANO HERNANDEZ, GERMAN HENRIQUE CHADID, VANESA PERALTA OSPINO, Quien es abogado y ejerce la profesión habitualmente en el municipio de San Marcos Sucre a quien se les comunicará esta designación a la dirección que aparece en la Lista de Auxiliares de la Justicia, y córrasele traslado de la demanda. Del admisorio de demanda de fecha SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, Informándole del nombramiento por el medio más expedito manifestándole que este es de forzosa aceptación, no genera honorarios y que debe comparecer al Juzgado dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo, asumirá la personería de LA SUCESION INTESTADA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante señor PEDRO RAMON BAÑOS MARTELO C.C. No 10.875.242. en el curso de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS